



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	Joaquín Yepes Hernández
Interesados	Gabriel Ricardo Suarez Orjuela y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00109-00
Providencia	Auto interlocutorio #593

Atendiendo lo estipulado en el numeral 3 del artículo 491 del Código General del Proceso y efectuada la escritura pública, procede el Despacho a reconocer a los señores **JULIO CESAR SUAREZ CHAVEZ, GABRIEL RICARDO SUAREZ ORJUELA y ORLANDO VARGAS CAVIEDES** como cesionario de los gananciales a título universal que le puedan corresponder a la señora **ALCIRA LOZANO** en calidad de cónyuge supérstite del causante **JOAQUIN YEPES HERNANDEZ**, tal como lo expone la escritura pública N. 1278 del 21 de septiembre de 2023 de la Notaria Única de Anapoima Cundinamarca.

Bajo este entendido, se procede a RECONOCE personería procesal al profesional del derecho **EFREN LEONARDO GONZALEZ CARDENAS** para que intervenga en la mortuoria en representación de los intereses de los cesionarios aquí reconocidos con plena observancia de las facultades otorgadas en el poder. Exhórtese para que preste la debida colaboración de los demás actos procesales.

Allegada la publicación, conforme a lo ordenado en el proceso y a lo dispuesto en el Art. 523 del CGP, el Juzgado encuentra satisfecho el llamamiento de los acreedores de la sucesión, como quiera que fue divulgado en el periódico El Tiempo, con emisión del Domingo 21 de mayo de 2023, sin que hasta la fecha hubiera concurrido interesado alguno.

A fin de continuar la cuerda procesal, en virtud de los artículos 501 y 507 del CGP, se procede a convocar a la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN de la masa sucesoral dejada por JOAQUIN YEPES HERNANDEZ, la cual se fija para el **veinticuatro (24) de noviembre de 2023, a la hora de las 2:30 p.m.**, tal diligencia se celebrará de manera virtual con la aplicación LIFE SIZE, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente la prestación del servicio de la administración de justicia.

Cabe informar que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de los intervinientes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. Por tal motivo, a fin de evacuarla con éxito, el Juzgado insta a los interesados prestar la debida colaboración, remitiendo con antelación lo siguiente: **I) El proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas de la liquidación, junto con los soportes pertinentes; y II) Se requiere que se presente con 5 días de antelación el inventario y avalúos al Correo del Juzgado. III) Debe presentarse de común acuerdo los inventarios por parte de los interesados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 501 del CGP.** De existir novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas, indicarlo al Despacho.

Por secretaría infórmese a las partes e indíqueseles los canales disponibles para contacto con el juzgad

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 055 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 30 de octubre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS

Secretario